

DOCTOR (A).
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: DECLARACION DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO.
RADICADO: 1100140030-36-2018-00775-00.
DEMANDANTES: YENNY ASLEYDY GAMBA MORENO Y SORAYDA
MORENO GAMBA.
DEMANDADOS: LUZ MARYBELL MORENO GAMBA, JOHN
HELBER MORENO GAMBA, HEREDEROS
DETERMINADOS Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARIA DEL CARMEN
GAMBA DE MORENO; ANA CECILIA GAMBA
MORENO Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE.
ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA Y SOLICITUD
DE EXCEPCIONES DE MERITO.

CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MURILLO, mayor de edad, con domicilio y residencia profesional en la avenida Jiménez, número 9 -58, oficina 309 de Bogotá; identificado con la cédula de ciudadanía número 79.363.397 de Bogotá; abogado con tarjeta profesional número 116275 del Consejo Superior de la Judicatura; curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL CARMEN GAMBA DE MORENO; ANA CECILIA GAMBA MORENO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE. Por medio del presente me permito contestar la demanda de la referencia y solicitar excepciones; dentro del término legal estipulado; en los siguientes términos, así:

A LOS HECHOS

Al 1º. Es cierto, tal y como consta en el certificado de libertad y tradición, matrícula 50S-559462.

Al 2º. Es cierto.

Al 3º. No me consta que se demuestre.

Al 4º. No me consta que se demuestre.

Al 5º. No me consta que se demuestre.

Al 6º. No me consta que se demuestre.

Al 7º. No me consta que se demuestre.

Al 8º. No me consta que se demuestre.

Al 9º. No me consta que se demuestre.

Al 10º. No me consta que se demuestre.

Al 11º. No me consta que se demuestre.

Al.12º. No me consta que se demuestre.

Al.13º. No me consta que se demuestre.

Al 14º. No me consta que se demuestre.

Al.15º. No me consta que se demuestre.

Al 16º No me consta que se demuestre.

Al 17º. No me consta que se demuestre.

Al 18º. Es cierto, así aparece demostrado en el certificado de libertad y tradición, matrícula inmobiliaria 50S-559462, aportado con la demanda.

Al 19º. Es cierto, queda demostrado con los registros civiles de nacimiento que adjuntan con la demanda.

Al 20º. No me consta que se demuestre.

Al 21º. No me consta que se demuestre.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de ellas.

Porque las demandantes por intermedio de apoderado judicial, no aportan prueba que demuestre, la calidad de vivienda de interés social; de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 44 de la ley 9 de 1989. Modificado por el artículo 91 de la ley 388 de 1997. Derogado expresamente por el artículo 138, numeral 1 de la ley 388 de 1997

EXCEPCIONES

La excepción por falta de la prueba, donde se demuestre la calidad de vivienda de interés social; de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 44 de la ley 9 de 1989. Modificado por el artículo 91 de la ley 388 de 1997. Derogado expresamente por el artículo 138, numeral 1 de la ley 388 de 1997.

Excepción de falta de integración del contradictorio; teniendo en cuenta que la señora MARIA DEL CARMEN GAMBA DE MORENO (q.e.p.d.), aparece con el apellido de casada, que se allegue, la dirección del señor MORENO, del cual no se hace pronunciamiento en los hechos de la demanda.

Las que el Despacho considere pertinentes, de acuerdo a la facultad otorgada por la ley y en especial el artículo 282 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE.

Citar y fijar fecha, día y hora, para que las demandantes, YENNY ASLEYDY GAMBA MORENO Y SORAYDA MORENO GAMBA, absuelvan el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el Código General del Proceso, artículos: 61; 96; 97; 98; 282; 369 y 375. Artículo 44 de la ley 9 de 1989. Modificado por el artículo 91 de la ley 388 de 1997. Derogado expresamente por el artículo 138, numeral 1 de la ley 388 de 1997

Atentamente:



CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MURILLO.

C. C. No. 79363397 de Bogotá.

T. P. No. 116275 del C. S. de la J.

Avenida Jiménez No. 9-58, oficina 309.

Teléfono: 300-882-60-21.

Bogotá D. C.

abogartiz@hotmail.com

RV: contestación demanda curador ad litem 11001400303620180077500

cesar augusto ortiz murillo <abogartiz@hotmail.com>

Jue 10/12/2020 3:00 PM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (172 KB)

202012101456.pdf;

Buenas tardes

Adjunto envío contestación demanda y excepciones

CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MURILLO,

Curador aD LITEM

C.C. 79363397

T. P. 116275

PROCESO 1100140030-36-2018-00775-00

CELULAR 300-882-60-21

abogartiz@hotmail.com

Enviado desde [Outlook](#)

De: Copias El Hueco <copiaselhueco934@gmail.com>

Enviado: jueves, 10 de diciembre de 2020 2:54 p. m.

Para: ABOGARTIZ@hotmail.com <ABOGARTIZ@hotmail.com>

Asunto: scaner